



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Facultad de Ingeniería
U.G.R.E.M.A.



INTRODUCCIÓN A LA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL



HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

La **higiene** es la disciplina que se ocupa de prevenir la aparición de enfermedades profesionales, mientras que la **seguridad** se encarga de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo. Los accidentes, se producen porque coinciden en tiempo y lugar condiciones inseguras y actos inseguros, pudiendo estar presente un factor contribuyente, que actúa como facilitador del siniestro. Una *condición insegura* es aquella causa imputable a la maquinaria, equipo, herramientas o ambiente físico, cuya presencia genera el accidente; mientras que un acto inseguro, es un error humano, consciente o no, por el cual se produce el mismo.

CONDICIÓN INSEGURA

- Orden y Limpieza deficiente en el lugar de trabajo.
- Protecciones y resguardos inadecuados o inexistentes.
- Herramientas, equipos o materiales defectuosos.
- Espacios limitados.
- Sistemas de advertencias insuficientes o inexistentes.
- Iluminación excesiva o insuficiente.



ACTOS INSEGUROS

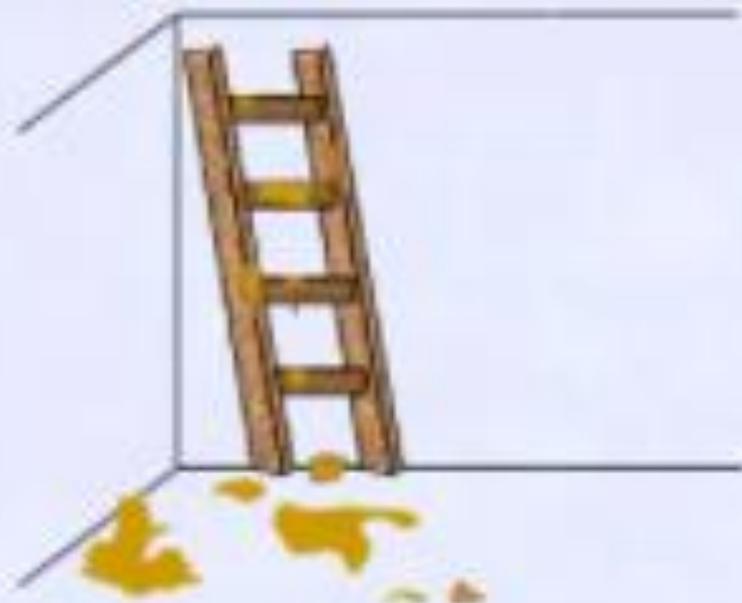
- Adoptar una posición inadecuada para realizar una tarea.
- Levantar objetos de manera incorrecta.
- Instalar o almacenar cargas inadecuadamente
- Distraerse durante la realización de una tarea.
- Trabajar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.



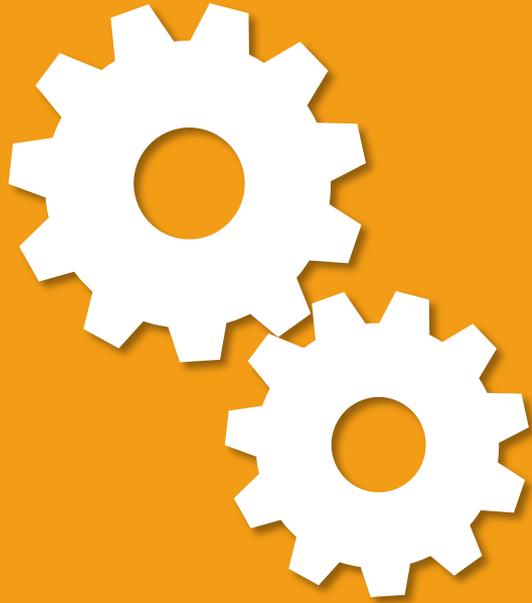


ACTO INSEGURO

CONDICION INSEGURA



PELIGRO



PELIGRO

Fuente, situación o acto con potencial de daño humano, deterioro de la propiedad, o una combinación de estos.

RIESGO



RIESGO

Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño que puede causar.

EJEMPLOS:

PELIGRO (causa)	RIESGO (efecto)
Contacto con químicos peligrosos (materiales de trabajo)	Quemaduras, irritaciones (lesiones)
Cargar objetos pesados (capacidad asociada a las personas)	Lesiones a la columna (enfermedad)
Salir de comisión a instalar un letrero sin arnés (fuera del lugar de trabajo)	Caídas (exposición peligrosa, lesiones)
Fumigar fuera de la planta (en la proximidad de trabajo)	Intoxicación , alergias (enfermedad)
Almacén de combustibles (Infraestructura)	Incendio (evento o exposición peligrosa)
Implementar un nuevo proceso ? (cambios es la organización)	Causa nuevos incidentes, accidentes y nuevas enfermedades ocupacionales

SISTEMAS DE RIESGOS DEL TRABAJO

- ¿Qué es?

Es uno de los componentes del Sistema de Seguridad Social Argentino que tiene como objetivos prevenir los riesgos derivados de la actividad laboral y reparar, en tiempo y forma, los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

- ¿Quiénes están cubiertos?

Obligatoriamente están cubiertos los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios; los trabajadores en relación de dependencia del sector privado; los trabajadores de casas particulares; los pasantes y las personas obligadas a prestar un servicio de carga pública.





TRABAJO



ACCIDENTE



ENFERMEDAD



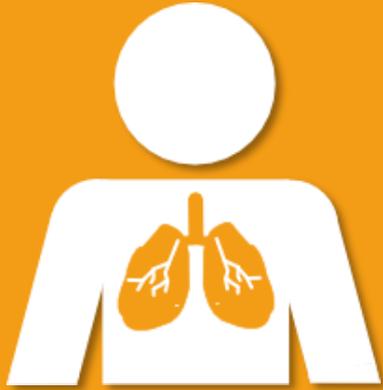
TU SALUD

ACCIDENTE DE TRABAJO/IN-ITINERE



Es un acontecimiento súbito y violento ocurrido en ocasión del trabajo, en el lugar donde el trabajador realiza su tarea y por causa de la misma o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere), siempre que el damnificado no hubiere alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

ENFERMEDAD PROFESIONAL



Una enfermedad profesional es aquella producida por causa del lugar o del tipo de trabajo. Existe un Listado de Enfermedades Profesionales en el cual se identifican *cuadros clínicos, exposición y actividades* en las que suelen producirse estas enfermedades y también agentes de riesgo (factores presentes en los lugares de trabajo y que pueden afectar al ser humano, como por ejemplo las condiciones de temperatura, humedad, iluminación, ventilación, la presencia de ruidos, sustancias químicas, la carga de trabajo, entre otros).



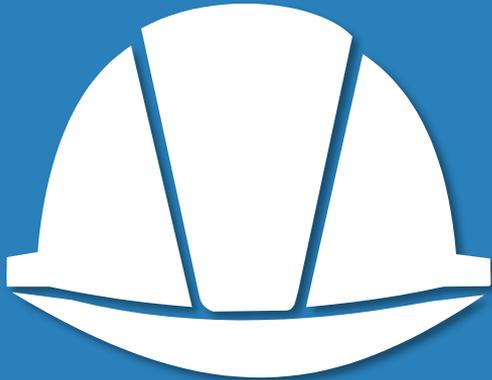
ACCIDENTE LABORAL

https://www.youtube.com/watch?v=mKvVAm-wYt8&ab_channel=SancorSeguros

https://www.youtube.com/watch?v=t6aP2EauWvw&ab_channel=SancorSeguros

¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)?

Son empresas privadas con fines de lucro contratadas por los empleadores para asesorarlos en las medidas de prevención de riesgos del trabajo y para reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral. Están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).



LAS ART TIENEN COMO OBLIGACIÓN:

- Brindar todas las prestaciones.
- Promover la prevención.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica.
- Realizar actividades permanentes.
- Informar a los trabajadores y empleadores sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a los trabajadores.
- Mantener un registro de accidentabilidad.
- Evaluar la verosimilitud de los riesgos que declare el empleador.
- Visitar periódicamente a los empleadores.
- Denunciar los incumplimientos de los empleadores a la SRT.
- Instruir, a los trabajadores.

LAS ART TIENEN COMO OBLIGACIÓN:

- **Controlar la ejecución del plan de acción de los empleadores y denunciar ante la SRT los incumplimientos.**
- **Colaborar en las investigaciones y acciones de promoción de la prevención que desarrolle la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**
- **Promover la integración de comisiones paritarias de riesgos del trabajo y colaborar con su capacitación.**
- **Efectuar los exámenes médicos.**
- **Cumplir toda obligación que establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**



¿Qué es la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)?

La SRT es el organismo del Estado Nacional con carácter autárquico que se desempeña en la órbita de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y está encargado de:



- **Controlar** el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- **Promover** la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros.
- **Autorizar** conjuntamente con la Superintendencia de Seguros de la Nación el funcionamiento de las ART.
- **Controlar** a las ART y garantizar que se otorguen las prestaciones médico asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- **Imponer** sanciones previstas por la normativa vigente sobre Riesgos del Trabajo.
- **Determinar** la forma, contenido y plazo de vigencia de los contratos de afiliación.
- **Supervisar y fiscalizar.**

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

- **Cumplir con las normas de seguridad e higiene.**
- **Denunciar ante su empleador o ART, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.**
- **Comunicar a su empleador, ART o a la SRT cualquier situación peligrosa relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general.**
- **Participar de actividades de capacitación sobre salud y seguridad en el trabajo.**
- **Utilizar correctamente los EPP provistos por el empleador.**
- **Observar las indicaciones de los carteles y avisos que indiquen medidas de protección y colaborar con el empleador en el cuidado de los mismos.**
- **Cumplir con la realización de los exámenes médicos periódicos.**

DERECHOS DEL EMPLEADOR:

- Recibir información de la ART sobre el régimen de alícuotas y sobre las prestaciones, así como también asesoramiento en materia de prevención de riesgos.
- Exigir a su ART la realización de los exámenes periódicos que correspondan y el cumplimiento de la asistencia médica y económica a sus trabajadores en caso de accidentes o enfermedades profesionales.
- Elegir una ART y cambiar de aseguradora, luego de cumplir los plazos mínimos de afiliación.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

- Estar afiliado a una ART o auto-asegurarse (sólo si cumplen con los requisitos establecidos).
- Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores a qué ART está afiliado.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.
- Informar a sus trabajadores de los riesgos que tiene su tarea y protegerlos de los mismos.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos en el trabajo.
- Proveer a sus trabajadores de los EPP y capacitarlos para su correcta utilización.
- Capacitar a sus trabajadores en métodos de prevención de riesgos del trabajo.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

- Realizar los exámenes médicos.
- Solicitar a la ART la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Denunciar ante la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su establecimiento.
- Denunciar incumplimientos de su ART ante la SRT.
- Mantener un registro de accidentabilidad por establecimiento.
- Inscribirse a través de su ART en el “Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos”, destinado a todos aquellos que produzcan, importen, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito las sustancias consideradas cancerígenas estipuladas en la Resolución SRT N° 81/2019 y sus modificatorias



Las Comisiones Médicas (CCMM) constituyen la instancia administrativa previa, de carácter obligatorio y excluyente previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo. **Entre sus funciones, pueden mencionarse:**

- **Resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores damnificados, sobre el accidente laboral o enfermedad profesional.**
 - **Determinar la naturaleza laboral del accidente o enfermedad, el carácter y grado de incapacidad.**
 - **Establecer la disminución de la capacidad laboral de los trabajadores.**
 - **Visar una enfermedad preexistente detectada en el trabajador mediante la realización del examen pre-ocupacional.**
- 



EXÁMENES MÉDICOS

SALUD

- **Exámenes pre-ocupacionales o de ingreso:** determinar si el postulante es apto, según sus condiciones psicofísicas, para las actividades.
- **Exámenes periódicos:** para todos los trabajadores expuestos a agentes de riesgo
- **Exámenes previos al cambio de actividad.**



**RESPUESTAS
AL
TRABAJADOR**



¿Qué debo hacer en caso de accidente o enfermedad profesional?

Debe informar el hecho ante su empleador, quien tiene la obligación de comunicar el accidente o enfermedad a la ART si la tuviera o brindarle en forma inmediata las prestaciones médicas y asistenciales si se trata de un empleador auto-asegurado.



Usted mismo puede efectuar la denuncia de su accidente o enfermedad profesional ante la ART o los prestadores médicos habilitados por la misma. En la credencial de su ART, que su empleador tiene la obligación de entregarle, figura una línea telefónica gratuita para hacer la denuncia. La aseguradora deberá proporcionarle un número de siniestro; si esto no sucede, realice la denuncia de forma fehaciente a fin de quedarse con una constancia a través de un telegrama laboral (gratuito) o personalmente en la sede más cercana de la ART





Documentos de referencia:

SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Respuestas a las preguntas más frecuentes

 0800-666-6778

 www.srt.gob.ar

 SRTArgentina

 @SRTArgentina

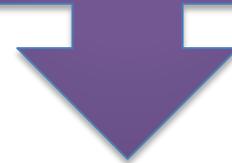
 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Bartolomé Mitre 755 (C1036AAM) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GRACIAS



Acceda al siguiente link para rendir el curso.



<https://forms.gle/MpZnqjcUYwBqRNj96>

